JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2022)
AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO 832
2019-135

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **BLANCA MERY ARTEAGA contra PROTECCIÓN SA,** se da por no contestada la demanda respecto a ANDRES FELIPE VERGARA.

Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo **dieciséis (16) de enero del año dos mil veintitrés(2023) a las nueve de la mañana (9:00am) y con disponibilidad hasta las tres de la tarde (3:00pm)**

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma **LIFESIZE**, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. **Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. Es importante recordar que, con antelación a la audiencia, los asistentes deberán remitir sus documentos de identidad siguiendo las instrucciones que le serán dadas por el despacho.**

Así mismo, se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

EMAILS:
accioneslegales@proteccion.com.co; luisfzuluagaram@yahoo.com; JGFLOREZ@UNE.NET.CO;

emau

05001310501320190013500

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 18/05/2022 conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f0ca98a28fa20d5648c1403a8d5b7f13d08fa3d9e243957b5eb147e6c33bce**
Documento generado en 17/05/2022 08:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

emau